Naciones Unidas A/CN.9/636

Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
Continuación del 40º período de sesiones
Viena, 10 a 14 de diciembre de 2007

Programa provisional con anotaciones y calendario de reuniones de la continuación del 40º período de sesiones

I. Programa provisional

1. Apertura de la continuación del 40º período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Aprobación de un proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y posible labor futura.
4. Métodos de trabajo de la CNUDMI.
5. Fechas de futuras reuniones.
6. Aprobación del informe.

II. Anotaciones

1. Apertura de la continuación del 40º período de sesiones

1. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en la primera parte de su 40º período de sesiones (Viena, 25 de junio a 12 de julio de 2007), la continuación del 40º período de sesiones de la Comisión se celebrará en el Centro Internacional de Viena del 10 al 14 de diciembre de 2007[1]. Su inauguración tendrá lugar el lunes 10 de diciembre de 2007 a las 10.00 horas (en los párrafos 16 a 19 de la sección III *infra* figuran más detalles sobre el calendario de reuniones). En la actualidad la Comisión está integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Benin, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador,

[1] A/62/17(Part I), párrs. 3 y 247.

V.07-86020 (S) 240807 240807

España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir a la continuación del 40º período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Además, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir a la continuación del 40º período de sesiones en calidad de observadoras y presentar sus opiniones con respecto a los asuntos en los que tengan competencia o experiencia internacional, con objeto de facilitar las deliberaciones en la continuación del 40º período de sesiones.

3. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa, quienes continuarán desempeñando esas funciones durante la continuación del 40º período de sesiones[2]:

Presidente:	Dobrosav Mitrović (Serbia)
Vicepresidentes:	Biu Adamu Audu (Nigeria)
	Horacio Bazoberry (Bolivia)
	Kathryn Sabo (Canadá)
Relator:	T. K. Viswanathan (India)

2. Aprobación del programa

4. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión acordó que el programa de la continuación del 40º período de sesiones incluyera los temas titulados “Aprobación de un proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y posible labor futura” y “Métodos de trabajo de la CNUDMI”. También se acordó que, durante la continuación del 40º período de sesiones, la Comisión fijaría las fechas de las reuniones futuras según procediera[3].

3. Aprobación de un proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y posible labor futura

5. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión estableció un Comité Plenario al que remitió para su examen el entonces tema 4 del programa, titulado “Aprobación de un proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y posible labor futura”. La Comisión eligió a Kathryn Sabo (Canadá) Presidenta del Comité[4].

6. Durante sus 12 sesiones, el Comité examinó el proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (en adelante denominado el

[2] Ibíd., párr. 9.
[3] Ibíd., párr. 11.
[4] Ibíd., párr. 12.

"proyecto de guía") y la posible labor futura respecto de las garantías reales y aprobó varias recomendaciones a la Comisión[5].

7. La Comisión, por recomendación del Comité Plenario, aprobó las decisiones del Comité, los apartados b) y c) de la recomendación 4 (acerca del ámbito de aplicación del proyecto de guía en lo referente a los valores bursátiles, los contratos financieros y la propiedad intelectual) y las recomendaciones 74 a 230 (capítulos VII a XIV), así como el fondo de los comentarios sobre los capítulos VII a XIV y el comentario relativo a la propiedad intelectual. Además, la Comisión, con sujeción a los cambios acordados por el Comité, aprobó el fondo de la terminología del proyecto de guía, en la inteligencia de que dicha terminología se revisaría en la continuación de su 40º período de sesiones[6].

8. Por recomendación del Comité Plenario, la Comisión decidió que, en la continuación de su 40º período de sesiones, examinaría las recomendaciones 1 a 73 y los comentarios de los capítulos I a VI. La Comisión convino en que no sería preciso examinar en la continuación de su 40º período de sesiones las recomendaciones y comentarios examinados durante la primera parte del período de sesiones, salvo en el caso de los materiales siguientes, si resultase necesario: recomendaciones sobre la aplicabilidad de un derecho de retención de la titularidad o un derecho de arrendamiento financiero al producto (enfoque no unitario) y el comentario sobre las variantes de las recomendaciones relativas a la oponibilidad a terceros de un derecho de retención de la titularidad o un derecho de arrendamiento financiero sobre el producto (enfoques unitario y no unitario). La Comisión acordó remitir a la continuación de su 40º período de sesiones la cuestión de si deberían reproducirse las definiciones y recomendaciones del proyecto de guía, además del capítulo pertinente de los comentarios, en un anexo separado del proyecto de guía. En lo que respecta a los contratos financieros, por recomendación del Comité Plenario, la Comisión decidió que se desplegaran esfuerzos a fin de poder examinar, en la continuación de su 40º período de sesiones, cualesquiera propuestas que se presentaran al respecto[7].

9. En la continuación de su 40º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una versión revisada de las recomendaciones sobre el proyecto de guía (A/CN.9/637 y adiciones) y comentarios sobre los capítulos I a VI (A/CN.9/631/Add.1 a 3), así como el informe sobre su labor en la primera parte de su 40º período de sesiones (A/62/17 (Part I)). La Comisión tal vez desee decidir que, en la continuación de su 40º período de sesiones, la labor sobre el proyecto de guía prosiga en el marco de un comité plenario bajo la misma presidencia (véase el párrafo 5 *supra*).

4. Métodos de trabajo de la CNUDMI

10. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión examinó las observaciones y propuestas formuladas por Francia sobre los métodos de trabajo de la Comisión (A/CN.9/635) y convino en que la cuestión figurara como tema independiente en el programa de la continuación de su 40º período de sesiones[8]. La Comisión entendía que dedicaría tiempo durante la continuación de

[5] Ibíd., párrs. 14 a 157.
[6] Ibíd., párr. 158.
[7] Ibíd., párrs. 159 y 161.
[8] Ibíd., párrs. 11 y 234 a 241.

su 40º período de sesiones al examen de este tema del programa sólo en la medida en que lo permitiese la labor sobre el proyecto de guía (véanse los párrs. 5 a 9 *supra*)[9].

11. En la continuación de su 40º período de sesiones, la Comisión tendrá a su disposición una nota de la Secretaría en que figurará una recopilación de las normas de procedimiento y las prácticas establecidas por la CNUDMI o por la Asamblea General en relación con la labor de la Comisión (A/CN.9/638 y adiciones).

5. Fechas de futuras reuniones

12. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión aprobó la celebración de su 41º período de sesiones en Nueva York, del 16 de junio al 11 de julio de 2008[10], a reserva de la confirmación o posible reducción de la duración del período de sesiones, en espera de una decisión al respecto durante la continuación de su 40º período de sesiones, en particular teniendo en cuenta los progresos que se realicen en la labor del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) y el Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte)[11].

13. En la primera parte de su 40º período de sesiones, la Comisión aprobó provisionalmente el siguiente calendario de reuniones para sus grupos de trabajo, las cuales se celebrarían en 2008 antes de su 41º período de sesiones, a reserva de su posible revisión durante la continuación de su 40º período de sesiones:

a) El Grupo de Trabajo I (Contratación Pública) celebraría su 13º período de sesiones en Nueva York del 7 al 11 de abril de 2008;

b) El Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) celebraría su 48º período de sesiones en Nueva York del 4 al 8 de febrero de 2008;

c) El Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte) celebraría su 21º período de sesiones en Viena del 14 al 25 de enero de 2008, aunque la duración del período de sesiones podría reducirse a una semana;

d) No se previó ningún período de sesiones para el Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico);

e) El Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) celebraría su 34º período de sesiones en Nueva York del 3 al 7 de marzo de 2008; y

f) El Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales) celebraría su 13º período de sesiones en Nueva York del 19 al 23 de mayo de 2008[12].

6. Aprobación del informe

14. La Asamblea General, en su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, decidió que la Comisión presentara un informe anual y que dicho informe se sometiera al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara observaciones al respecto.

---

[9] Ibíd., párr. 241.
[10] La Sede de las Naciones Unidas en Nueva York permanecerá cerrada el viernes 4 de julio de 2008.
[11] A/62/17 (Part I), párr. 248.
[12] Ibíd., párr. 251.

De conformidad con una decisión de la Sexta Comisión[13], el Presidente de la Comisión o algún otro miembro de la Mesa designado por el Presidente se encarga de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

15. En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tendrá a la vista el informe de la Comisión sobre su labor durante la primera parte de su 40º período de sesiones[14]. La Asamblea General tendrá a su disposición el informe de la Comisión sobre sus trabajos durante la segunda parte de su 40º período de sesiones[15] en su sexagésimo tercer período de sesiones.

III. Calendario de reuniones y documentación

16. La Comisión celebrará diez sesiones del lunes 10 de diciembre al viernes 14 de diciembre de 2007. Las principales conclusiones a que llegue la Comisión en su novena sesión (el viernes por la mañana) se leerán sumariamente en la décima sesión (el viernes por la tarde) para dejar constancia de las mismas y con posterioridad se incorporarán en el informe de la Comisión sobre su labor durante la segunda parte de su 40º período de sesiones.

17. La Secretaría recomienda que la Comisión examine el tema 3 del programa (Aprobación de un proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas y posible labor futura) y dedique a ese tema del programa el tiempo necesario para terminar su labor al respecto (del lunes 10 de diciembre al viernes 14 de diciembre).

18. Teniendo presentes las consideraciones de la Comisión (véase en particular el párrafo 10 *supra*), se recomienda que los temas 4 y 5 del programa (Métodos de trabajo de la CNUDMI y Fechas de futuras reuniones, respectivamente) se examinen el viernes 14 de diciembre de 2007 una vez concluidos los trabajos sobre el tema 3 del programa.

19. El horario de las sesiones será de las 9.30 horas a las 12.30 horas y de las 14.00 horas a las 17.00 horas, salvo el lunes 10 de diciembre, en que la sesión de la mañana comenzará a las 10.00 horas.

20. Los documentos de la CNUDMI se colocan en el sitio web de la Comisión (http://www.uncitral.org/) en cuanto aparecen en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados que deseen comprobar si ya están disponibles los documentos previstos para la continuación del 40º período de sesiones de la Comisión pueden consultar la página dedicada a la continuación del 40º período de sesiones, en la sección "Commission Sessions" del sitio web de la CNUDMI (http://www.uncitral.org).

---

[13] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, anexos,* tema 88 del programa, documento A/7408, párr. 3.

[14] A/62/17 (Part I).

[15] A/62/17 (Part II).